

Hay debate jurídico por formulación de cargos

La decisión del Consejo Nacional Electoral (CNE) ha abierto un debate jurídico en torno a si ese tribunal tenía competencias para formular cargos contra el Presidente, entendiéndose que sí las tiene para investigar su campaña, como lo han indicado la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. Este último incluso indicó que la autoridad electoral podía investigar al candidato.

“Queda en duda si el CNE puede imputar y abrir cargos contra un presidente en ejercicio. Su competencia implica que puede investigar a la campaña, a sus directivos e incluso al candidato, al margen del concepto del Consejo de Estado que a mi juicio no observó en debida manera el supuesto constitucional”, expresa el abogado y analista Gabriel Cifuentes Ghidini.

El jurista señala que el CNE debió remitir el caso a la Comisión de Acusación de la Cámara antes de formularle cargos al Presidente, y advierte que la ley que rige la materia (Ley 996 de 2005) establece en su artículo 40 que el CNE puede abrir una investigación contra el candidato, dentro de los 30 días siguientes a la elección, para evitar que un presidente en ejercicio sea investigado o sancionado por autoridades distintas a su juez natural: “Una vez el presidente toma posesión, es decir, no es candidato ni presidente electo, la competencia pasa inmediatamente a la Comisión de Acusación, que podrá recibir por parte del CNE toda la documentación, acervo probatorio y demás elementos”.

En esa línea, la abogada Jenny Astaiza Castellanos asegura que

ALGUNOS JURISTAS DICEN QUE EL CASO, EN LO QUE RESPECTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DEBIÓ REMITIRSE A LA COMISIÓN DE ACUSACIÓN DE LA CÁMARA. GOBIERNO YA ACUDIÓ A LA CORTE IDH.

los magistrados presuntamente se “extralimitaron” con la formulación de cargos. “Teniendo presente que se debió trasladar el expediente a la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes frente a la persona del señor Presidente de la República, y si existen las pruebas suficientes para tal decisión frente a la campaña presidencial, debieron continuar la debida investigación frente a los demás implicados exceptuando siempre al señor Presidente porque tiene fuero constitucional”, expresa la jurista. Y el experto en derecho constitucional Juan Manuel Charry opina que el CNE “puede investigar al Presidente para probar debidamente la infracción de violaciones de topes (art. 21, Ley 996), pero no puede poner sanción administrativa”.

En contraste, Hernando Herrera, director de la Corporación Excelencia en la Justicia, definiendo las competencias del CNE advirtiendo que sí podría imponer una eventual sanción administrativa al Presidente. “En tres pronunciamientos, dos del Consejo de Estado de la Sección Quinta y otro de la Sala de Consulta, y en otro de la Corte Constitucional, advierten que la competencia para efectos de investigar campañas, incluida la presi-

dencial, recae en el CNE”, dice.

El experto en derecho constitucional Rodrigo Uprimny, investigador de la ONG Dejusticia, advierte que “no hay claridad” acerca de la competencia sobre una investigación contra el jefe de Estado. “Los puntos en donde hay discusión es si el CNE puede investigar directamente al Presidente y, si en caso de declararlo responsable, imponerle una sanción administrativa. Al resolver el conflicto de competencia entre el CNE y la Comisión de Acusación, la Sala de Consulta del Consejo de Estado dijo que el CNE podía investigar al Presidente, porque hay una cierta responsabilidad solidaria con la campaña, pero que no podía sancionarlo con destitución ni suspensión”, detalló Uprimny. “Pero otros sostienen, conforme a una sentencia de la Corte Constitucional, que el fuero es integral. (...) En esa discusión no hay claridad”, agregó el jurista.

Precisamente, el jefe de Estado sostuvo que la decisión del CNE “ha roto el fuero integral del presidente de la República”. Sin embargo, en un reciente pronunciamiento de la Sala de Consulta del Consejo de Estado, que resolvió un conflicto de competencias sobre la investigación de violación de topes de la campaña de Petro, la alta corte indicó

que el fuero no lo cobija en investigaciones administrativas.

El mandatario, por medio de su abogado Héctor Carvajal, había elevado una petición de nulidad sobre esta decisión, pero la Sala de Consulta la dejó ayer en firme al rechazar dicha solicitud. Sin embargo, queda pendiente de resolver una acción de tutela -en estudio por la Sección Segunda del Consejo de Estado- presentada por el también abogado de Petro, Mauricio Pava, que busca tumbar la misma decisión que faculta al CNE.

Entre tanto, el Gobierno acude a instancias internacionales. “Ya el caso está presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estamos solicitando medidas provisionales para el ciudadano-presidente Gustavo Petro”, aseguró ayer el viceministerio Jorge Rojas.

Y con un breve comunicado “en defensa de la democracia”, el gabinete de Petro salió en su defensa, siguiendo la línea del mandatario de cuestionar la decisión. En la declaración, ministros y otros funcionarios denuncian a nivel nacional e internacional “un hecho que puede traer graves consecuencias a los principios democráticos que protegen la función presidencial y el Estado de derecho”. Sostienen que el CNE se atribuyó de “manera excesiva” una función que no le corresponde pues estaría investigando a un aforado constitucional. El hecho, concluyen, “evidencia la pérdida de objetividad e imparcialidad por parte de los magistrados”.

Ecopetrol: junta respalda a Roa

El presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa Barragán, recibió un espaldarazo de la junta directiva de la empresa tras la investigación que abrió el CNE a la financiación de la campaña Petro Presidente, gerenciada por Roa. “La junta directiva de Ecopetrol y su Comité de Auditoría y Riesgos, en su deber fiduciario, han realizado un permanente seguimiento a la información relacionada con el presidente de Ecopetrol en su rol como gerente de campaña, han evaluado constantemente los riesgos y su probabilidad de ocurrencia y han contado con asesores legales y regulatorios tanto en Colombia como en Estados Unidos”, indica el comunicado. El mismo añade que los nueve integrantes de la junta “respaldan la gestión administrativa, técnica y operativa del presidente de Ecopetrol”. Roa, afirma la comunicación, “ejercerá su derecho a la defensa en el marco del debido proceso”.